



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de noviembre de 2008  
No. 102

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "AMPLIACION BOSQUES ETAPA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1369-A1, 1333-A1, 1368-A1, 4332, 4333, 4335, 1200-B1, 4107, 4085, 4109, 1201-B1, 1202-B1, 1203-B1, 1204-B1, 1205-B1, 1206-B1, 1207-B1, 1208-B1, 4222, 1236-B1, 1237-B1, 1238-B1, 1239-B1, 1240-B1, 4088, 4217, 4229, 4227, 1350-A1, 1359-A1, 1332-A1, 4328 y 4329.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1344-A1, 4266, 4341, 4330, 1264-B1, 4251, 4235, 4239, 1340-A1, 3935 y 1367-A1.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO  
VICTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGON  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha veinticuatro de octubre del 2008, recibido con número de folio ACU-030/2008, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "AMPLIACION BOSQUES ETAPA II", para desarrollar 100 viviendas, en un terreno con superficie de 10,060.87 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL SESENTA PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la Parcela 266 Z-1 P1/1 del Ejido Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso el incremento de densidad, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 68,277 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil No. 190,035, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Que mediante la Escritura Pública No. 100,954 de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil No. 190,035, de fecha veinticinco de julio de dos mil siete, se hace constar **la ampliación del objeto social** de dicha empresa, la cual tiene como objeto social entre otros, la ejecución y supervisión por contratación de toda clase de obras públicas o privadas, la celebración de proyectos y diseños de construcción, compra venta, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 97,101 de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 111,923 de fecha seis de septiembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9 de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 333, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de noviembre de dos mil seis.

Que la Dirección General de Operación Urbana, emitió la correspondiente **Licencia de Uso de Suelo** No. LUS NO. 047-007/08 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, para el predio objeto del desarrollo, la cual se complementa con el oficio No. 22402A000/2215/2008 de fecha catorce de agosto de dos mil ocho.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), mediante escritos de fechas quince de enero y veinte de mayo ambos de dos mil ocho, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo que nos ocupa. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/91/2008 de fecha trece de junio de dos mil ocho, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa promotora del desarrollo continúe con la autorización de 100 viviendas de interés social en dicho conjunto urbano.

Que mediante el folio CV-016/2008 de fecha ocho de abril de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo de referencia.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212130000/RESOL/071/07 de fecha veintiséis de febrero del dos mil siete, el cual se complementa con el diverso No. 212130000/DGOIA/OF/466/08 de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, emitido por la misma dependencia.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101A000/1350/2008 de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Planeación y Ecología Municipal de Tecámac, mediante oficio No. OF/DGDU,PyE/0028/01/08 de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, externo su opinión favorable para el incremento de densidad para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, mediante oficio No. OF/DGDUyP/0605/08/08 de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, señaló la restricción de la Autopista México-Pachuca, que es de 60.00 metros de ancho.

Que la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Estado de México, mediante oficio número SCT.6.10.415408/2008 de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, indicó la sección del derecho de vía de la autopista México-Pachuca que es de 60 metros en el tramo donde se ubicará el desarrollo, los cuales se encuentran delimitados físicamente.

Que a través de los oficios Nos. 570000/126/08 de fecha siete de abril y 530000-2329-08, de fecha dos de septiembre ambos de dos mil ocho, Luz y Fuerza del Centro a través de la Gerencia de la División Toluca-Cuernavaca y Gerencia de la División Metropolitana Norte respectivamente, manifestaron que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/2817/2008 de fecha siete de octubre de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veintidós de marzo de dos mil siete, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "AMPLIACION BOSQUES ETAPA II", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 10,060.87 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL SESENTA PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la Parcela 266 Z-1 P1/1 del Ejido Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	7,003.75 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	3,057.12 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>10,060.87 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	4
NUMERO DE LOTES:	31
NUMERO DE VIVIENDAS:	100

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "AMPLIACION BOSQUES ETAPA II", incluye como autorizaciones del mismo, el incremento de densidad, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 3,057.12 M<sup>2</sup> (TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 1,500.00 M<sup>2</sup> (UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), que será destinada a equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos, misma que está ubicada conforme al Plano 3 de 3 del Conjunto Urbano autorizado a su representada, denominado "Los Héroes Tecámac II, Ampliación Bosques" autorizado y publicado en la *Gaceta del Gobierno* el catorce de enero de dos mil ocho, dicha autorización se complementa con el oficio No. 22402A000/2928/2008 de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos planos de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 600.00 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), mediante escritos de fechas quince de enero y veinte de mayo ambos de dos mil ocho y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/91/2008 de fecha trece de junio de dos mil ocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/1350/2008 de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación, señalada en el Plano 3 de 3 del Conjunto Urbano "Los Héroes Tecámac II, Ampliación Bosques" autorizado y publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el catorce de enero de dos mil ocho, la cual se complementa con el oficio No. 22402A000/2928/2008 de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). **UN AULA DE ESCUELA PRIMARIA**, con sus respectivos anexos, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en la que determinen las autoridades del municipio de Tecámac, previa aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

B). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 51.00 M<sup>2</sup> (CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

C). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 320.00 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazuelas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 480.00 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Media multicancha de 22.00 x 15.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (incluir 4 para zurdos) por aula de escuela primaria.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/RESOL/071/07 de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, el cual se complementa con el diverso oficio No. 212130000/DGOIA/OF/466/08 de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, emitido por la misma dependencia, los cuales obras en el expediente formado al desarrollo para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con folio CV-016/2008 de fecha ocho de abril de dos mil ocho y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Tecámac, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de seis meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$4799,500 00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tecamac por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$32,100.00 (TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$3210,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecamac por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$56,430.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 100 viviendas de tipo habitacional de interés social previstas en este desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, la cantidad de \$2,475.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por la autorización de **incremento de densidad** del predio objeto del desarrollo.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$22,161.59 (VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$24,651.65 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del

servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**AMPLIACION BOSQUES ETAPA II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio CV-016/2008 de fecha ocho de abril de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emitirá el Municipio de Tecámac.

**DECIMO****OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO****PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina poniente de lote 1 manzana 2, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO****SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de

México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**AMPLIACION BOSQUES ETAPA II**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

ERASTO ANGEL CAMPOS CALZADA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 40/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación de Información de dominio, respecto del inmueble denominado "Solar del Camposanto", ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente 121, barrio de Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros con Gregorio Rosales, al sur: 25.50 metros con camino público, actualmente Plutarco Elías Calles, al oriente: 28.50 metros con Santos Juárez Juárez, al poniente: 25.00 metros con camino público, actualmente Boulevard Tultitlán Oriente. Con una superficie total de 682.20 metros cuadrados (seiscientos ochenta y dos punto veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el catorce de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rubrica.

1369-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente marcado con el número 42/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI SOLANO SANCHEZ y LORENA GALINDEZ TETETLA en su carácter de endosatarias en procuración de la señora ELSA ORTIZ SEGURA en contra de GLORIA CALZADILLA REYES, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en Cerrada Paricutín, manzana cuatro, lote dos, letra A, colonia Florida Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, y que se identifica registralmente como la casa dúplex tipo A, de la calle Paricutín número tres, manzana cuatro, lote dos, Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, señalándose al efecto las diez horas del día siete de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 329,700.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en autos por el perito oficial.

Se expiden en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rubrica.

1333-A1.-12, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMMA HERNANDEZ RIVERA, promovió en el expediente número 1325/08 vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Morelos, sin número del poblado de San Francisco Tepojaco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 metros con Juan Hernández Montoya, actualmente con Juan Gabriel Hernández Jurado, al sur: 29.00 metros con Victoria González actualmente el señor Norberto González Sánchez, al oriente: 17.10 metros con Avenida Morelos, al poniente: 12.19 metros con Leopoldo Hernández Serrano, con una superficie total de 538.09 metros cuadrados. Por lo que se ordena se publique la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en este lugar, habiéndose ordenado fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio, se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1368-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1214/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MA. CONCEPCION POBLETE CONSUELO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno denominado El Molino, ubicado en el Barrio de San Andrés en el municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en nueve líneas quebradas de 19.10 metros, 13.59 metros con Adolfo Mexicano, 1.50 metros, 14.35 metros, 13.04 metros con Ninfa Tecayehualt, 1.66 metros, 1.27 metros, 7.96 metros y 6.96 metros con Lynn A. Wallack, al oriente: en ocho líneas quebradas de 7.89 metros, 14.04 metros, 1.44 metros con Lynn A. Wallack, 1.35 metros, 19.37 metros, 16.71 metros con Douglas Clendennin Homer Jr., 1.55 metros, 12.12 metros y 11.17 metros con Martha Cardeño Hernández, al suroeste en cinco líneas de 16.01 metros, 12.05 metros, 15.72 metros, 18.72 metros y 9.47 metros con Aurelio Poblete Consuelo, al poniente: en tres líneas de 5.79 metros, 4.28 metros y 18.49 metros con Aurelio Poblete Consuelo. Con una superficie aproximada de: 3,808.38 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha once de noviembre del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, noviembre 14 del año dos mil ocho.-  
Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4332.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1213/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por MARTHA CARDEÑO HERNANDEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno denominado La Poza del Molino, ubicado en el Barrio de San Andrés, en el municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en cuatro líneas de 0.80 centímetros con Concepción Poblete Consuelo, 8.88 metros, 50.77 metros y 12.13 metros con Douglas Clendennin Córner Jr; al sureste: en diez líneas de 3.50 metros, 5.61 metros, 9.34 metros, 5.22 metros, 11.23 metros, 6.52 metros, 9.54 metros, 3.31 metros, 9.15 metros y 8.71 metros con un callejón; al suroeste: en diez líneas de 4.97 metros, 3.63 metros, 4.49 metros, 7.70 metros, 8.57 metros, 8.69 metros, 2.62 metros, 2.72 metros, 11.96 metros y 10.90 metros con Martha Cardeño Hernández; al poniente: en dos líneas de 11.12 metros y 13.39 metros con Concepción Poblete Consuelo, con una superficie aproximada de 3,354.12 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha once de noviembre del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, noviembre 14 del año dos mil ocho.-  
Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-  
Rúbrica.

4333.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

HERMENEGILDA PINEDA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1155/2008, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Ex Hacienda Guadalupe", ubicado en camino sin nombre, en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados, el primero en 195.00 m con José Gutiérrez Ramírez y el segundo 50.00 m con Raúl Villalobos Jiménez; al sur: 225.00 m con Albino Espejel Rivero; al oriente: 91.00 m con Esteban García Basurto; al poniente: 123.00 m con Juan Mena García, con una superficie de 23,370.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4335.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 EDICTO**

Por este medio se hace saber que ENRIQUE FLORES HERNANDEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 143/2008, juicio ordinario civil (reducción de pensión alimenticia) en contra de CHRISTOPHER MICHEL FLORES TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La reducción del veinte por ciento de la pensión alimenticia a que fue condenado en resolución de fecha doce de junio del año dos mil dos. B).- En su oportunidad girar oficio a la fuente de trabajo a fin de que se haga la reducción correspondiente por concepto de pensión alimenticia. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre del 2008, se ordenó emplazamiento del demandado CHRISTOPHER MICHEL FLORES TORRES, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de octubre del dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1200-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 428/2008, el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, denuncia juicio sucesorio intestamentario a bienes de MODESTO ROCHA GALICIA, con base en los siguientes hechos: el nueve de mayo de dos mil cinco, falleció MODESTO ROCHA GALICIA, en Sor Juana Inés de la Cruz, número 9, Tepellixpa, Estado de México, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción del de cujus; se consideran como probables herederos a sus hijos JORGE LUIS ROCHA CASALES y MODESTO ROCHA CASALES, quienes tienen su domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz número cincuenta y tres, Ozumba México. Ante la imposibilidad de localizarlos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 4.36, 4.43 de la ley adjetiva de la materia, se les notifica a éstos del presente juicio, para que en el plazo de quince días, nombren albacea, aperecebidos que de no nombrarlo o no comparecer, el titular de este juzgado, nombrará interventor, quien ejercerá acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación y Boletín Judicial, fíjese en la Lista y los estrados del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en Amecameca, a los trece días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4107.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

A: AGUSTIN AYALA TAPIA.

Se les hace saber que en el expediente número 473/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO CAMACHO RAMIREZ en contra de AGUSTIN AYALA TAPIA, se ordenó emplazar a AGUSTIN AYALA TAPIA mediante edictos, en razón del resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado AGUSTIN AYALA TAPIA, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4085.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 EDICTO**

LEON ELIGIO CEDILLO

ANTONIO AMADOR, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 146/08, en este Juzgado, le demanda a CIRILA TREJO TREJO y LEON ELIGIO CEDILLO, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapación respecto del lote 13, manzana 43, ubicado en calle Lago Guija, número 79, de la colonia Agua Azul Grupo "B" súper 23, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 12; al sur: 17.30 metros con lote 14; al oriente 9.00 metros con lote 38; y al poniente: 9.00 metros con calle Lago Guija, actualmente calle Malinche, con una superficie total de 155.70 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete, celebre contrato privado de compraventa con la señora CIRILA TREJO TREJO, respecto del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el aperecebimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el aperecebimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México; Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

4109.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2008.  
 DEMANDADA: VICENTE MOTA GOMEZ.

GUILLERMINA ALTAMIRANO LARA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote 22, de la manzana "A", actualmente calle 19, número oficial 185, de la colonia Juárez Pantitlán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 8.00 metros con lote 15; al poniente: 8.00 metros con calle 19; con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados; manifestando la actora que en fecha 23 de febrero de 1970, celebró contrato privado de compra venta con la C. MARIA DOLORES GONZALEZ JIMENEZ, respecto de lote de terreno descrito en líneas que anteceden, a partir de la fecha en que adquirió el bien inmueble, se encuentra en posesión del mismo, propiedad que utiliza como casa habitación, la cual le ha realizado diversas mejoras, dicha posesión ha sido de manera pública, continua, ininterrumpidamente, de buena fe, por más de treinta y ocho años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.  
 4109.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 926/2008.

DEMANDADO: RAUL ROMERO ERAZO y AURELIO MIGUEL MORALES GAMBOA.

MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS HERNANDEZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno 22 A, manzana 21, de la colonia Romero de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 22 B; al sur: en 17.00 m con lote 22; al oriente: en 9.00 m con calle 23 A; al poniente: 9.00 m con calle Iturbide, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha seis de enero del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con el señor AURELIO MIGUEL MORALES GAMBOA, persona que le vendió dicho inmueble, en consecuencia a partir de esa fecha esta viviendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y en calidad de propietaria. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio

dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, veintisiete de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
 1201-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMITIVO BELTRAN LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 815/2008, en este juzgado demanda a FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto de la fracción oriente del lote de terreno y construcción edificada marcada con el número 16, de la manzana 105, colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida; al sur: 10.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 34; al poniente: 10.00 m con fracción Poniente del lote 16, la cancelación parcial de los antecedentes registrales y la inscripción de la sentencia definitiva declarándolo propietario, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el 21 de marzo de 1990, ha estado poseyendo la fracción oriente del lote descrito, en virtud del contrato privado de compraventa que celebró con el señor FELIX BELTRAN LOPEZ, que su posesión ha sido como propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su

disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
1202-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 845/2008.

DEMANDADA: REYNA SALDIVAR PONCE VIUDA DE AMIGON.

EDUARDO AMIGON SALDIVAR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 34, de la colonia Metropolitana, Tercera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle Roma número oficial 205, de la misma colonia y ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m con 25 centímetros con lote 13; al sur: 17 metros con 25 centímetros con lote 11; al oriente: 8 metros con lote 45; al poniente: 8 metros con calle Roma, con una superficie de 138 metros cuadrados, manifestando el promovente que desde hace más de cinco años, ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble descrito en líneas que anteceden, el cual adquirió el día 13 de noviembre de 1997, de la señora REYNA SALDIVAR PONCE VIUDA DE AMIGON, por un contrato privado de compraventa, en la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1203-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y MA. DE LOURDES GUTIERREZ.

VICTOR ALVARADO GUTIERREZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 595/2008, en este juzgado demanda de FRACCIONAMIENTOS

POPULARES, S.A. y MA. DE LOURDES GUTIERREZ, la prescripción positiva usucapión del lote de terreno 09, manzana 47, de la colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 202.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 08; al sur: 20.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.20 m con calle Agustín de Iturbide, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Como lo acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad el Inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 2681, volumen 73, Aux, libro primero, sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1977 a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., que celebró contrato de compraventa con la señora MA. DE LOURDES GUTIERREZ, que pagó el total de la compraventa en la firma del contrato, que habita el inmueble concepto de propietario, en forma pacífica, pública, y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
1204-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

CC. LORENZA SERRANO QUIROZ DE LOPEZ, JUAN LOPEZ SERRANO y ARMANDO PEREZ ROJAS.

NAPOLEON LOPEZ BENITEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 807/2008, en este juzgado demanda de LORENZA SERRANO QUIROZ DE LOPEZ, JUAN LOPEZ SERRANO y ARMANDO PEREZ ROJAS, la prescripción positiva usucapión del lote de terreno 16, manzana 29, ubicado en calle Lago del Fondo, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 15; al sur: 16.80 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 41; al poniente: 9.00 m con calle Lago del Fondo. Fundándose en los siguientes hechos: Como lo acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 192, volumen 205, libro primero, sección primera, de fecha 10 de mayo de 1991 a favor de los demandados, que desde el diez de mayo de 1994, celebró contrato privado de compraventa con el señor ARMANDO PEREZ ROJAS, que pagó la cantidad de 200,000.00, que ha construido y realizado actos de dominio sobre el inmueble descrito con su propio peculio, que la posesión que disfruta es en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1205-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRANCISCO CESAR CASTREJON.

MARIA CATALINA VICTORIA GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 481/2008-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote de terreno 19, de la manzana 55, ubicado en calle Patajúes número 80, del Fraccionamiento La Perla en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 18; al sur: en 15.00 m con lote 20; al oriente: 7.95 m con calle Patajúes; y al poniente: 8.14 m con lote 6, con una superficie de 120.90 metros cuadrados. Fundándose para ello a que a partir del catorce de abril de mil novecientos noventa y seis, lo posee en concepto de propietaria de manera pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe, en virtud de haberlo adquirido por medio de un contrato de compraventa que celebró con el señor FRANCISCO CESAR CASTREJON, lo anterior en virtud de haberse consumado a su favor la prescripción positiva. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1206-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

OLGA VENCES ALBARRAN y EVA ALBARRAN PINEDA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 702/08, de este juzgado le demanda a CELESTINO VENCES REYNOSO, ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 9 nueve, manzana 46 cuarenta y seis, de la calle Escondida número 119 ciento diecinueve, colonia Ampliación General Vicente Villada Super 43 cuarenta y tres, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de

160.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con Segunda Avenida hoy calle Escondida; al sur: 08.00 m con lote 31; al oriente: 20.00 m con lote 10; al poniente: 20.00 m con lote 08, fundándose en los siguientes hechos: con fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres OLGA VENCES ALBARRAN y EVA ALBARRAN PINEDA celebraron contrato privado de compraventa con CELESTINO VENCES REYNOSO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1207-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 831/2008.

DEMANDADA: AMANDO BENITEZ MEZA.

CRISTOBAL OLIVERA GARNICA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 464, de la colonia Aurora (hoy denominada colonia Benito Juárez), del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 8.95 m con lote 42, al poniente: 8.95 m con calle Perjura, con una superficie de 152.82 metros cuadrados, manifestando el promovente que en fecha 8 de noviembre de 1999, adquirió mediante contrato de compraventa del señor MARCELINO VELAZQUEZ CANO, desde esa fecha entró en posesión del mismo, ejerciendo actos de dominio y con atributos de propietario de manera pacífica, continua de buena fe y públicamente. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1208-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ENRIQUE VEGA GONZALEZ y VALENTINA HERNANDEZ MORALES, expediente 006/2001, respecto al inmueble, ubicado en manzana número 2, lote "B", departamento número 2, ubicado en la calle de Faisán norte, sin número oficial colonia Llano de los Báez, C.P. 55050 en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la suma de \$291,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4222.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

FELIX SANTIAGO LOPEZ.  
EXPEDIENTE NUM. 802/2006.

Por medio del presente, se le hace saber que JOSEFINA MARTINEZ CORDERO, le demandó bajo el expediente número 802/06, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle Taletec, lote 9, manzana 588, barrio Mineros municipio de Chimalhuacán, México. b) Se declare por resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, y la misma le sirva de título de propiedad. c).- El pago de los gastos que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato privado de compra venta con FELIX SANTIAGO LOPEZ, respecto del lote antes mencionado, pagando por ello \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se encuentra inscrito bajo la partida 294, volumen 108, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, a favor de FELIX SANTIAGO LOPEZ, con medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 8, al sur: 19.00 metros con lote 10; al oriente: 7.95 metros con calle Taletec, y al poniente 8.00 metros con lotes 36 y 37, con una superficie 152.00 metros cuadrados. Que a partir de la fecha que adquirió dicho inmueble se encuentra en posesión del mismo, lo que utiliza como casa habitación para su familia, ha realizado diversas mejoras, sin ningún problema, ha hecho pago de contribuciones se encuentra al corriente de pago, que la posesión ha sido pública, continua, ininterrumpida, de buena fe, que se declare procedente la acción, para que la resolución correspondiente, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad que corresponda para que le sirva como título de propiedad. El Juez Quinto Civil de Mezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha doce de junio del dos mil ocho, ordeno emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el boletín judicial, haciéndole saber

al demandado, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. Doy fe.- Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
4109.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 987/2008, un juicio ordinario civil (guarda y custodia), promovido por JESUS URBANO GARCIA ROBLES en contra de IRIS MONSERRAT NAVA SANCHEZ, en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La guarda y custodia de la menor YOLOTZIN CITLALI GARCIA NAVA en términos del artículo 4.228 del Código Civil en el Estado de México y el pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: De la unión libre entre el actor y la demandada procrearon a una menor YOLOTZIN CITLALI GARCIA NAVA, quien cuenta con dos años ocho meses, su último domicilio lo establecieron en calle Poniente 9, manzana 1019, lote 20, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, que en fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, la demandada huyó con ENRIQUE LOPEZ ARANDA y desde ese momento se quedó el actor a cargo de los cuidados y el desarrollo de su menor hija, en dicho expediente se dictó un auto de fechas veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
1236-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

C. HABACUC ALBARRAN BENITEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 148/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, MISAEL ALBARRAN AVILES, le demanda lo siguiente: A) La usucapión del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 15, manzana 123, zona dos, del ejido denominado "Santa Catarina Yecahuizotl", municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 170 metros cuadrados; B) La tildación y cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de la sentencia que

recaiga al presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 15 de marzo de 1999 las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble en litigio por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando el demandado la posesión física y material del mismo, deteniéndola desde entonces la actora de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, tal bien raíz se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a favor del enjuiciado, bajo la partida 716, volumen 219, libro primero, sección primera, de fecha 11 de noviembre de 1997, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.17 m con calle Covarrubias; al sureste: 19.05 m con lote 16; al suroeste: 8.98 m con calle 12; y al noroeste: 19.03 m con lote 14, el actor ha realizado los pagos de los impuestos del predio antes referido, por lo que considera cubrir los requisitos legales para usucapirlo. Por lo que se emplaza al demandado HABACUC ALBARRAN BENITEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial.-Rúbrica.

1237-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FRANCISCO BENJAMIN LEON SAAVEDRA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 319/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CATARINO RODRIGUEZ OLVERA, manifestando que en fecha veintiocho de octubre del dos mil uno, adquirió el inmueble ubicado en calle Monte Altai, lote treinta y tres, manzana cuatrocientos veintiséis, Sección Montes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato de compraventa celebrado con el señor CATARINO RODRIGUEZ OLVERA, entregándole la posesión física y material así como todos los documentos relativos a ese inmueble, poseyéndolo desde esa fecha de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del predio y construcción de el bien inmueble ubicado en calle Monte Altai, lote 33, manzana 426, Sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, cuya superficie es de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con calle Monte Altai; al este: en 17.50 m con lote 1; al sur: en 8.00 m con lote 3; al oeste: en 17.50 m con lote 32; B).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario por el transcurso del tiempo del lote de terreno y construcción identificado en el inciso anterior, por haberlo adquirido a título de dueño, en forma justa o causa generadora de buena fe y haberlo poseído en forma pública, pacífica y continua desde el 28 de octubre del 2001,

posesión que a la presente fecha hace un total de 6 años 5 meses para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5.130 del Código Civil vigente para el Estado de México; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la sentencia ejecutoriada que declare propietario judicialmente a el suscrito y la cancelación de la inscripción a nombre de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 9505-11909, volumen 337, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de septiembre de 1977; D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado CATARINO RODRIGUEZ OLVERA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1238-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE OROZCO.

En el expediente 811/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO GAMALIEL TRUJANO ROMERO en contra de MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE OROZCO, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda en su contra, en la que se le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, haciéndola consistir en la separación que prevalece de los cónyuges desde el veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; B) La liquidación de la sociedad conyugal y terminación del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio; C) El pago de gastos, costas y honorarios que el presente juicio origine, narró como hechos que contrajeron con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, que no procrearon hijos, sin embargo que reconoció dos hijas de la demandada, que establecieron su domicilio conyugal en la calle Dieciséis de Septiembre número dos, en el pueblo de San Miguel Coatlínchan, Texcoco, Estado de México, que desde el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete usted se separó del domicilio conyugal y a la fecha no ha sabido nada de usted, por lo que se ordenó el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este

plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los diez días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1239-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. FLORENTINO ESQUIVEL MONSIBAIS.

RIGOBERTO ESQUIVEL IBARRA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 783/2008, en este juzgado demanda a FLORENTINO ESQUIVEL MONSIBAIS, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana 493, lote de terreno número 37, del Fraccionamiento o colonia Aurora con dirección oficial en calle Caminante número 168, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36; al sur: 17.00 m con lote 38; al oriente: 9.00 m con calle Caminante; al poniente: 9.00 m con lote 15, la cancelación y tildación de los antecedentes registrales, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el año de 1984, habita el inmueble descrito, que celebró contrato de compraventa con el demandado, que lo habita como dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro de término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1240-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE RAYMUNDO GUERRA NEVE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 de octubre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 1032/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA EUGENIA MEDEL GONZALEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal marcada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, b) El pago de gastos y costas originados por el presente juicio. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, contrajo matrimonio civil con el demandado ENRIQUE RAYMUNDO

GUERRA NEVE, que de dicho matrimonio no procrearon ningún hijo, que tampoco generaron algún bien mueble o inmueble, así como tampoco obtuvieron algún tipo de crédito, ni obligación para los fines y efectos legales a que haya lugar, que establecieron su domicilio conyugal en la calle 5 de Mayo número siete, en San Pedro Totoltepec, Toluca, México, la relación siempre fue sana, llevadera y de respeto, pero es el caso que en fecha quince de mayo de dos mil seis, su aún cónyuge ENRIQUE RAYMUNDO GUERRA NEVE, abandonó el domicilio conyugal sin motivo justificado, llevándose sus pertenencias personales, como ropa, zapatos entre otras cosas y es la fecha en que no sabe nada de él, ya que el demandado y la actora no han vuelto a tener comunicación de ningún tipo a pesar de que el hoy demandado sabe perfectamente el domicilio donde se encuentra la actora, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4088.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DE DIVISION FIDUCIARIA en contra de TERREZ LUNA SERGIO EDUARDO, expediente 904/2007, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.-...como lo solicita se señalan las diez horas del cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... el inmueble ubicado en vivienda de interés popular A del condominio marcado con el número oficial 19, de la calle Colinas Azules construido sobre el lote de terreno número 176, de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para la almoneda es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.

Edictos que deberán de publicarse dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término en los estrados del juzgado, tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico La Jornada, México, D.F., a 31 de octubre del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

4217.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL.

En los autos del expediente 908/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ZEFERINO HINOJOSA PIÑA en contra de JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble ubicado en la manzana cuarta, de Jiquipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 240.00 m con Ubaldo Hernández; al sur: cuatro líneas 122.10 m con Mario Fabela, 60.18 m con Camilo García, 31.90 m con Cruz Gaspar y 47.00 m con Ejido de Jiquipilco; al oriente: tres líneas 680.00 m con Manuel Balderas, 25.00 m con Mario Fabela, 24.50 m con Cruz Gaspar López; al poniente: en dos líneas 32.35 m con Gaspar López y 733.60 m con Familia García, dicho inmueble forma parte del inmueble denominado "Moto", el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, a nombre del señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL, en el asiento número 950-952, a fojas 104, volumen 39, libro primero, sección primera, de fecha 04 de diciembre de dos mil, el cual mide y linda: norte: 280.00 m con Ejido de Santa María Nativitas; al sur: dos líneas 295.00 m con terrenos ejidales y camino, 100.00 m con José Benjamín y Marcelina Juárez; al oriente: 1,160.00 m con Manuel Balderas; al poniente: en dos líneas 1,018.00 m con sucesión de Leocadio Reyes y 92.00 m con José Benjamín, con una superficie de 30-14-05 Has. B) La cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad del asiento en donde aparece registrado el inmueble denominado "Moto"; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, la fracción de terreno que me encuentro poseyendo, mediante la sentencia que se dicte, misma que también me servirá de título de propiedad. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) Desde el día diez de diciembre de dos mil dos, me encuentro en posesión del terreno descrito en la prestación A); 2) La fracción de terreno que tengo posesión desde el diez de diciembre de dos mil dos, lo adquirí por compraventa que realicé el señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, y desde esa vez me encuentro poseyéndola en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente, así como también de manera ininterrumpida y de buena fe, como se demuestra en el contrato de compraventa; 3) Como no he podido localizar al señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, para que me firme ante notario la venta que realicé conmigo, es por eso que procedo a demandarlo en la vía y forma mencionada para que se declare que ha operado en mi favor la usucapión, que le demando, y la sentencia que se dicte me sirva de título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad, cancelando parcialmente el asiento donde aparece registrado el terreno denominado "Moto"; 4) Así mismo como no localizo al señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4229.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ABEL VILCHIS CONTRERAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre de dos mil ocho, dictado en el expediente 967/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANALLELY MORALES BUENDIA en contra de ABEL VILCHIS CONTRERAS, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre DAVID VILCHIS MORALES; y c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor ABEL VILCHIS CONTRERAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Metesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4227.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintiuno y siete de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de CENTENO RODRIGUEZ REYNA, expediente 329/02, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, y pública subasta al cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponde a la demandada REYNA CENTENO RODRIGUEZ, respecto al inmueble embargado en este juicio ubicado en la calle de José Antonio Villaseñor, número treinta, colonia Circuito Geógrafos en Ciudad Satélite, Código Postal 53100 del municipio de Naucalpan, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1 494,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada dada la naturaleza jurídica del presente juicio, se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del dos mil ocho, para la celebración del remate en cita, el cual se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate en los tableros de aviso de este Juzgado en el periódico El Universal, en los estrados de aviso de la Tesorería del Distrito federal.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1350-A1.-18, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

REMATE.

1332-A1.-12 y 25 noviembre.

EXPEDIENTE 421/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por JIMENEZ RUIZ JANNETT en contra de MERCEDES MONROY FLORES, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, del inmueble ubicado en el número 255, de la Avenida de Los Pinos, colonia San Sebastián (antes Avenida de los Pinos sin número, Barrio de San Pedro de la Laguna), municipio de Zumpango, Estado de México, Código Postal 55660, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad menos el veinte por ciento del precio del avalúo, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, para su publicación en el periódico "Reforma", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los lugares de costumbre del juzgado competente en Zumpango, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad. México, D.F., a 28 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1359-A1.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
EXPEDIENTE: 523/01.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEOBARDO JOEL GUTIERREZ RAMIREZ, el C. Juez mediante los autos de fecha veinte de octubre del año en curso y 26 de abril del año 2006, ordenó sacar a remate en primera almoneda la finca hipotecada ubicada en departamento número 304, esquina que forman las calles de Yucatán y Cuauhtémoc, en el predio denominado Chacopica, comercialmente conocido como Residencial La Noria en el pueblo de Santa Clara Coatitla, Distrito de Tlalhepanitla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la cantidad de \$349,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las doce horas del día cinco de diciembre del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario Monitor, estrados del juzgado, Tesorería del Distrito

Federal y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 29 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintidós de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Oral, seguido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE MONROY CARREOLA VICTOR MANUEL y LOPEZ MORA MARIA EUGENIA, expediente número 645/2006, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, propiedad del demandado MONROY CARREOLA VICTOR MANUEL y LOPEZ MORA MARIA EUGENIA, consistente en: el departamento número 24-B, de la calle Tultepec, vivienda tres, lote seis, manzana treinta del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos, señalándose para tales efectos las once horas del día cinco de diciembre del año dos mil ocho, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurren como postores.- México, Distrito Federal, a 7 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1332-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAFAEL ONTIVEROS ORTIZ Y MARIA LUISA HERNANDEZ NAVA ARROYO, expediente número 546/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, en proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil ocho, se pronunció el proveído que en su parte conducente dice: Que solicita atentamente se señale día y hora para la celebración del presente remate en Segunda Almoneda Pública, haciendo la rebaja correspondiente a la cantidad de: \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió como base para el presente remate y ahora; sirva como base la cantidad de \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), salvo error u omisión aritmética. El Ciudadano Juez acuerda: por hechas las manifestaciones y como lo solicita se señalan las once horas del día cinco de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 5, del lote 10, de la manzana 33, marcada con el número oficial 20-D, de la calle Tultitlán del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, marcada con el número 8 de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1332-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACCIVAL, S.A., en contra de JAIME SOCORRO BARRERA HERNANDEZ y ROSA ELENA PEREZ SALVADOR, expediente 306/95, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó publicar por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Milenio", en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros o estrados de avisos del Juzgado competente en Coacalco de Berriozábal, en la oficina receptora de rentas, GACETA OFICIAL DEL ESTADO y periódico de mayor circulación en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, auto que en síntesis dice: en la Ciudad de México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Milenio" en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, e identificado como calle Bosque de Hayas número 17-B, diecisiete guión B, lote 13 trece, manzana 61 sesenta y uno, sección 2ª, colonia Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo valor del inmueble materia para la subasta la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1332-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.,

AHORA SU CESIONARIO VILLANUEVA RUBIO RICARDO, en contra de RICARDO MORENO HERNANDEZ y MARTHA GUADALUPE SALAZAR RENTERIA DE MORENO, expediente 223/2006, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado que es la casa habitación en condominio tipo dúplex planta alta, construida sobre el lote número treinta y siete de la manzana dieciocho con número oficial 151 "B" de la Avenida San José, Fraccionamiento Jardines de San José en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de \$301,800.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "La Prensa".-México, D.F., a 3 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1332-A1.-12 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, hace saber que por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARMANDO GUEVARA MAYO y ELODIA LOPEZ GRANDE, del expediente número 57/03, Secretaría "A", se ordenó se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en vivienda 11, condominio 9, lote 11, manzana 9, de la Avenida San Luis No. 14, del conjunto habitacional Misiones, ubicado en la Avenida Seis número 68, del Ex Rancho San Blas, Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, en el entendido de que dicha nueva subasta se realizará con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y la misma se deberá preparar en los términos y condiciones que se encuentran establecidos en autos y debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este juzgado y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico El Sol de México, México, D.F., a 30 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1369-A1.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente número 368/2008, ANTONIO BALDERAS HURTADO, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: ANTONIO BALDERAS HURTADO, promueve por su propio derecho, comparece, expone y solicita: A) La declaración judicial conforme a lo previsto en el artículo 8.56 del Código Civil en el cual se determine que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble denominado "El Guarda Viejo", ubicado en calle Los Cedros, lote 6, manzana 3, Santa Cruz Ayotuxco, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 292, volumen 796, libro primero, sección primera, de fecha 21 de octubre de 1987, como consta en el certificado de inmatriculación administrativa de fecha 2 de septiembre de 1987, expedido por el entonces Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, ahora C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 26.00 metros con Pedro Castro Gutiérrez, al sur: 25.62 metros con Antonio Balderas Hurtado, al oriente: 20.00 metros con una zanja y río, al poniente: 20.00 metros con terrenos particulares. Terreno que fue adquirido mediante contrato de compraventa con el señor José Lozada Suárez, con fecha 2 de mayo de 1985. El cual tiene una superficie de 507.63 m2. (quinientos siete punto sesenta y tres metros cuadrados).

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria, en Huixquilucan, Estado de México, a los veintinueve días de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

4328.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 926/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO ESTEVEZ CESAR, en fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre Esq. con calle de Miguel Hidalgo en el poblado de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.70 metros colinda con calle 16 de Septiembre; al sur: 18.70 metros colinda con la señora Irma Manjarrez Estévez, al oriente: 14.93 metros colinda con calle Miguel Hidalgo, y al poniente: 14.93 metros colinda con Angela Manjarrez Torres, con una superficie de: 279.20 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, catorce de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. en D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4329.-20 y 25 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 4359/308/08, DIAZ ORTIZ LEODEGARIO SERGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez Cantú, Barrio de San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Alejandro Torres Torres; al sur: en 16.00 m con camino al Arroyo; al oriente: en 22.00 m con David Salmerón; al poniente: en 22.00 m con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 352.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1344-A1.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 149/194/07, LONGINO MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de Palos Verdes; municipio de Tlatlaya; distrito de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 407.41 m y colinda con Benigno Mondragón Morales, al sur: 478.45 m y colinda con Emeterio Morales Rodríguez, al oriente: 228.53 m y colinda con Román Morales y Longino Morales Rodríguez, al poniente: 132.00 m y colinda con Rosalío Rodríguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 165/226/08, SOTERA ALBARRAN SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado El Ojo de Agua, ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo; municipio de Amatepec; Estado de México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 180 m colinda con Sixta Fuentes Mejía, al sur: mide 250 m colinda con Erasto Rebollar Díaz, al oriente: mide 300 m colinda con Isaias Rebollar Díaz, al poniente: 300 m colinda con Balbina Rebollar Fuentes. Superficie aproximada de: 64.500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 217/286/08, VALDEMAR VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalchichilpan, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 38.00 m y colinda con el señor Bulmaro Vences Martínez, al sur: mide 103.00 m y colinda con el señor Antonio Flores Prado, al oriente: 235 m y colinda con el predio del señor Bulmaro Vences Martínez, al poniente: mide 206.00 m y colinda con el predio de el señor Pastor Roldán Prado. Superficie aproximada de: 15,545.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 21 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 218/287/08, PASTOR ROLDAN PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalchichilpan, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con el terreno del Sr. Ricardo Vences, al sur: mide 292.00 m colinda con terreno del Sr. Abelardo Vences, al oriente: mide 297.00 m y colinda con predio del Sr. Carlos Vences, al poniente: mide 195.00 m colinda con terreno del Sr. Costodio Prado y Jacobo Peña. Superficie aproximada de: 54,366.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 21 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente Número 1734/197/2008, LUIS FREGOSO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Insurgentes, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 metros colinda con Erick Quiroz Muñoz; al sur: 18.07 metros colinda con Av. Insurgentes; al oriente: 29.32 metros colinda con Saturnino Quiroz Muñoz, Guadalupe y Juan Quiroz Becerril; al poniente: 19.30 metros colinda con Cristián Guadalupe Quiroz. Con una superficie aproximada de 311.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1775/201/2008, SEBASTIAN CERON GAMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, calle Circuito Norte, San José El Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Daniel Tovar Alarcón; al sur: 15.00 metros colinda con calle Circuito Norte; al oriente: 24.10 metros colinda con privada; al poniente: 19.20 metros colinda con Hilario Jordán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1795/202/2008, PEDRO PABLO BLAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo N° 8 de la

Comunidad de San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.80 metros colinda con Felipe Castillo; al sur: 11.15 metros colinda con Nicolás Blas Cruz; al oriente: 14.10 metros colinda con Raúl Chávez; al poniente: 17.00 metros colinda con Av. Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 191.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1840/212/2008, ANDREA PAOLA ESQUIVEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril s/n, en el Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.35 metros colinda con calle Dos de Abril; al sur: 11.23 metros colinda con Benito Escutia Mejía; al oriente: 8.60 metros colinda con calle Encanto; al poniente: 8.60 metros colinda con Gregorio Negrete Castañeda. Superficie aproximada de 97.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1841/213/2008, ANDREA PAOLA ESQUIVEL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril s/n, en el Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.35 metros colinda con calle Dos de Abril; al sur: 11.23 metros colinda con Benito Escutia Mejía; al oriente: 8.60 metros colinda con Andrea Paola Esquivel Chávez; al poniente: 8.60 metros colinda con J. Concepción Escutia. Superficie aproximada de 97.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1842/214/2008, MILDRED MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia; al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre; al oriente: 19.00 metros colinda con Ariel Montes López; al poniente: 19.00 metros colinda con Edgar Basilio Montes Plascencia. Superficie aproximada de 120.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1843/215/2008, RODRIGO CASTILLO MITRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n; en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia; al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre; al oriente: 19.00 metros colinda con Ma. Patricia Chávez Garduño; al poniente: 19.00 metros colinda con Rosaura Montes Plascencia. Superficie aproximada de 120.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente Número 1844/216/2008, ARIEL MONTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia; al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre; al oriente: 19.00 metros colinda con Ma. Guillermina Plascencia Nagore; al poniente: 19.00 metros colinda con Mildred Montes Plascencia. Superficie aproximada de 120.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente número 663/80/2008, OSCAR JOSE MARIN SALGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con la Sra. Alicia Carmona Mercado; al sur: 8.00 m colinda con zanja divisoria; al oriente: 20.00 m colinda con el Sr. José Silva Carmona; al poniente: 20.00 m colinda con servidumbre de paso de 3.40 metros cuadrados. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1527/172/2008, JUAN NAVOR CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro sin número, colonia Santa María, Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.45 m colinda con Julio Secundino Hernández; al sur: 24.30 m colinda con Miguel Angel Navor Loperena; al oriente: 21.30 m colinda con Martiniano Navor Gutiérrez; al poniente: 18.80 m colinda con calle del Cedro. Superficie aproximada de: 459.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1558/180/2008, RUBEN FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia La Estación, actualmente Privada el Chabacano s/n, colonia La Estación, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con propiedad del Sr. Eliseo Cruz Serrano; al sur: 12.50 m colinda con propiedad del Sr. Bonifacio Robledo de Jestis; al oriente: 10.00 m colinda con Privada el Chabacano; al poniente: 10.00 m colinda con propiedad del Sr. Silvano Reyes Esquivel. Superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1606/182/2008, MIGUEL ANGEL VILLAVICENCIO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Agustín en San Mateo Atarasquillo; municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.40 m colinda con Camino; al sur: 10.70 m colinda con Felipe Aldama; al oriente: 249 m colinda con Mauricio Reyes Martínez y Trinidad Gutiérrez; al poniente: 249 m colinda con Amada Hernández, Vicente Alamillo, Gerónimo García, Tomasa Hernández. Superficie aproximada de: 2,245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1635/186/2008, MARIA LUISA SERVIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Llano; municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8 m colinda con calle s/n; al sur: 8 m colinda con Margarita Tovar Gaytán; al oriente: 25 m colinda con zanja desagüe; al poniente: 25 m colinda con Felipe Tovar Gaytán. Superficie aproximada de: 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1675/192/2008, CLEMENTE ROSADO TUN y DANIEL ROSADO LORIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José el Llanito en el municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del vendedor Eusebio González Troche; al sur: 20.00 m colinda con propiedad del vendedor Eusebio González Troche; al oriente: 20.00 m colinda con propiedad del vendedor Eusebio González Troche; al poniente: 20.00 m colinda con camino sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1677/193/2008, EVA CAMACHO GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado el Tiradero, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Isabel Chávez Castillo; al sur: 75.00 m colinda con Felipe Neri; al oriente: 45.30 m colinda con la carretera a San Miguel Ameyalco, Lerma, México; al poniente: 19.30 m colinda con el paraje denominado el Tiradero. Superficie aproximada de 1,792.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1686/194/2008, ALFONSO VILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Colmena, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 70.00 m y la segunda de 34.50 m y colinda con J. Pedro Balderas, Andrés Blas y Manuel Valdez; al sur: 162.00 m colinda

con José Gómez Gutiérrez, Juan González Becerril y Cirilo González; al oriente: 142.00 colinda con José Blas; al poniente: en dos líneas, la primera de 142.00 m y la segunda de 24.50 m colindan con Manuel Blas y Bernardo Ortega.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O S**

Expediente número 1845/217/2008, MARIA PATRICIA CHAVEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Aldo Montes Plascencia, al poniente: 19.00 metros colinda con Rodrigo Castillo Mitre. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1846/218/2008, HUGO FIGUEROA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Rosaura Montes Plascencia, al poniente: 19.00 metros colinda con Ma. Guillermina Plascencia Nagore. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1847/219/2008, MARIA GUILLERMINA PLASCENCIA NAGORE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur:

6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Hugo Figueroa Espinosa. al poniente: 19.00 metros colinda con Ariel Montes López. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1848/220/2008, ALDO MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia. al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Celedonio Zepeda, al poniente: 19.00 metros colinda con Ma. Patricia Chávez Garduño. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica  
4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1849/221/2008, EDGAR BASILIO MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.42 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.42 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Mildred Montes Plascencia, al poniente: 19.00 metros colinda con Calzada de los Muertos Superficie aproximada de: 121.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
4341.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente número 1850/222/2008, ROSAURA MONTES PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.36 metros colinda con Manuel Romero Escutia, al sur: 6.36 metros colinda con privada pública sin nombre, al oriente: 19.00 metros colinda con Rodrigo Castillo Mitre, al poniente: 19.00 metros colinda con Hugo Figueroa Espinosa. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 29 de octubre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
4341.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 2306/103/2008, MARIA DE LOS ANGELES MORENO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/número en San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 8.00 mts. y colinda con el Sr. Asunción Ormillas Osorio, al sur: 8.00 mts. y colinda con la calle Ignacio Allende, al oriente: 18.50 mts. y colinda con el Sr. Alvaro Plata Ortiz, al poniente: 18.50 mts. y colinda con el Sr. Luis Martínez Ortiz. Superficie aproximada de: 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
4330.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 478/83/08, GLORIA CLARA URRUTIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "San Gabriel", ubicado en camino a la Liberia San Luis Huexotla, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.20 mts. con camino a la Siberia, al sur: 39.60 mts. con barranca, al oriente: 265.75 mts. con Pilar Espinosa Hernández, al poniente: 280.08 mts. con Salvador García Garza, actualmente, anteriormente Carlos García Aguilar. Superficie de: 13,072.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 3648/645/08, BEATRIZ DIAZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Insurgentes, en el poblado de San Diego, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 138.15 mts. con María Isabel Díaz Ayala, al sur: 138.32 mts. con Francisca Ayala Venegas Vda. de Díaz, al oriente: 50.00 mts. con calle Insurgentes, al poniente: 50.00 mts. con Nicolás Ayala Carrillo. Superficie de: 6,912.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 492/84/08, JESUS EDUARDO ARRIETA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Arenal", ubicado en calle Prolongación Allende en el municipio de San Vicente Chicoloapan y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.90 mts. con Granja Las Pollitas y otros, al sur: 11.02 mts. con calle Prolongación Allende, al oriente: 48.55 mts. con Alma Rosa Arrieta Meza, al poniente: 48.60 mts. con Matilde y Yolanda Díaz Piña. Superficie de: 532.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 5099/8497/08, JOSE CARLOS CONTRERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Garita", ubicado en Cerrada Sabás Cervantes, Santiago Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Cerrada Sabás Cervantes, al sur: 10.00 mts con Hermelinda Arrollo G., al este: 30.70 mts. con Eduardo Moreno, al oeste: 30.70 mts. con Gerardo. Superficie de: 307.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Texcoco, Méx., a once de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

1264-B1.-20, 25 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 11.083/628/08, ROBERTO SUAREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jesús María actualmente calle Lázaro Cárdenas s/n, comunidad de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 132.50 mts. y colinda con Alfonso Velázquez Salgado, al sur: 132.50 mts. y colinda con Raquel Velázquez Domínguez, al oriente: 37.75 mts. y colinda con Fortino Velázquez Domínguez, al poniente: 40.70 mts. y colinda con carretera a Villa Victoria. Con superficie de: 5,199.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4251.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**E D I C T O S**

Exp. 407/173/2008, JUSTINO ANTONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Plan, ubicado en las Mesas de Ixtapan; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 196.30 m y colinda con carretera, al sur: 166 m y colinda con el Sr. Cipriano Gabino y los divide una cerca de alambre, al oriente: 360.00 m y colinda con el Sr. Ecliserio Santos y la parcela escolar y el Sr. Crisóforo Santos y los divide una cerca de alambre, al poniente: 287.00 m y colinda con el Sr. José Diego Marcial y Anselmo Diego Domínguez los divide una cerca de alambre. Superficie aproximada de: 58,602.02 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14 20 y 25 noviembre.

Exp. 408/165/2008, JUSTINO ANTONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Huerta y Ojo de Agua, ubicado en el Campanario de Ixtapan; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 318.00 m y los divide una cerquita de piedra y una ceiba, y colinda con los Sres. Juan Avellaneda Santos y la Sra. Engracia Flores Vda de Cruz, al sur: 257.00 m divide unas piedras nacidas y unas plantadas linda con el Sr. Bernardino Ventura López al oriente: 135.00 m divide una Cerca de Piedra y linda Juan Avellaneda Santos, al poniente: 60.00 m divide una piedra plantada y otra nacida y linda con el Sr. José Cruz Flores. Superficie aproximada de: 28,031.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 409/172/2008, JUSTINO ANTONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Ojo de Agua, ubicado en el Campanario de Ixtapan; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 105.00 m linda con los Sres. Crispín Marcial Diego, Maximino Cruz y los divide un Tepehuaje y una Cerquita de Pinacillos a dar a una piedra nacida al sur: 187.00 m y linda con terreno de los Sres. Juan Avellaneda Santos y los divide una cerca de alambre a dar a una piedra ancha a dar a un espino una ceja de piedra nacida, al oriente: 94.50 m y linda con terreno del Sr. Crispino Marcial Diego, al poniente: 85.00 m y linda con terreno de los Sres. Cipriano Leonides Ventura y la Sra. Victoria Ventura Salas y los divide una cerca de piedra y unas piedras plantadas. Superficie aproximada de: 13,103.5 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008. El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14. 20 y 25 noviembre.

Exp. 410/164/2008 LORENZO MARTINEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec municipio de Tejuzilco; distrito judicial de

Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 12.00 m y colinda con Matilde Mendoza Vázquez, al oriente: 31.65 m y colinda con Sixto Mendoza Vázquez, al poniente: 32.00 m y colinda con Sixto Mendoza Vázquez. Superficie aproximada de: 381.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 411/171/2008, RUBÉN DE NOVA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.90 m y colinda con cancha de basquet, al sur: 22.00 m y colinda con Saúl de Nova Arce, al oriente: 21.70 m y colinda con Noé de Nova Arce y Efraín Oroasco, al poniente: 21.70 m y colinda con calle principal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 412/163/2008, PABLO DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 13.90 m y colinda con Noé de Nova Arce, al sur: 13.90 m y colinda con Saúl de Nova Arce, al oriente: 11.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 11.00 m y colinda con Rubén de Nova Arce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 413/170/2008, PASTOR BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho los Chirimollos, ubicado en Almoloya de las Granadas; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la primera de 743.77 m, la segunda de 75.22 m, la tercera de 176.00 m, la cuarta de 129.00 m y colindan con Macario Albiter y Cristóbal Benítez, al sur: en cinco líneas: la primera de 996.88 m, la segunda de 47.59 m, la tercera de 68.00 m, la cuarta de 75.50 m, la quinta de 61.81 m y colindan con Domingo Puebla y Baldomero Albiter, al oriente: en dos líneas: la primera de 195.00 m, la segunda de 32.00 m colinda con Daniel Jaramillo, al poniente: en cinco líneas: la primera de 56.94 m, la segunda de 59.30 m, la tercera de 53.35 m, la cuarta de 12.22 m y la quinta de 68.00 m y colinda con Eustorgio Albiter y Margarito Jaimes. Superficie aproximada de: 282,954.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 414/162/2008, MARIO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benemérito de las Américas s/n, Col. Juárez Tejupilco; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.10 m y colinda con barranca, al sur: en tres líneas 3.80, 10.40 y 29.00 m y colinda con calle Benemérito de las Américas s/n, al oriente: en tres líneas 14.60, 42.40 y 4.25 m y colinda con Paderón y Teodoro Granado, al poniente: 67.30 m y colinda con Efraín Macedo Jaimes. Superficie aproximada de: 1,822.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 415/169/2008, FILIBERTA LOPEZ FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Tirados; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 159.00 m y colinda con Serafín Ramírez, al sur: 215 m y colinda con Isabel Leonides, al oriente: 90.00 m y colinda con Serafín Ramírez, al poniente: 96.00 m y colinda con Sinfarosa López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 312/144/08, PEDRO LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejupilco; Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 810.00 m y colinda con el Sr. Enrique Carbajal; al sur: 780.00 m y colinda con Francisco Segura; al oriente: 920.00 m y colinda con terrenos comunales de San Diego Cuautla; al poniente: 392.00 m y colinda con Filiberto Avilés. Superficie aproximada de 52-18-48 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 370/137/08, CLEMENTINA AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Bonete" ubicado al suroeste del Ramo de Zacatepec, a un costado poniente del camino vecinal que conduce a la Rancharía de Santa Rosa; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: dos líneas de 3.50 m y 3.10 m colinda con herederos de Encarnación Vázquez; al sur: 41.00 m y colinda con Evelia Avilés López y 6.80 m con Margarita Avilés López; al oriente: 116.90 m y colinda con camino a Santa Rosa; al poniente: dos líneas de 55.00 m y 39.50 m y colinda con Erasto Avilés Velasco y herederos de Encarnación Vázquez respectivamente. Superficie aproximada de 2,727.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 372/138/08, ANGELA ISABEL SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con el vendedor Alberto Aguirre Macedo; al sur: 20.00 m y colinda con el Sr. Adrián Aguirre S.; al oriente: 10.00 m y colinda con el vendedor Alberto Aguirre Macedo; al poniente: 10.80 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 374/139/08, MIGUEL JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nanche, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con el Sr. Carlos Juárez; al sur: 35.00 m y colinda con el Sr. José Juárez; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Nanche; al poniente: 9.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 297.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 376/140/08, GRACIELA JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nanche, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con el Sr. Pedro Hernández; al sur: 35.00 m y colinda con el Sr. Carlos Juárez; al oriente: 19.00 m y colinda con calle Nanche; al poniente: 5.80 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 378/141/08, EVELIA AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Bonete", ubicado al suroeste del Ramo de Zacatepec, a un costado poniente del camino vecinal que conduce a la Ranchería de Santa Rosa; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 41.00 m colinda con Clementina Avilés López; al sur: 64.80 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 60.00 m y colinda con camino a Santa Rosa; al poniente: 61.60 m y colinda con Margarita Avilés López. Superficie aproximada de 3,099.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 401/176/2008, MATIAS GOMEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 11.20 m y colinda con calle al Cetis; al sur: 11.20 m y colinda con el mismo dueño; al oriente: 20.00 m y colinda con Maria Asunción Vences Macedo; al poniente: 20.00 m y colinda con el mismo dueño. Superficie aproximada de 224 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 402/168/2008, FIDEL ALVAREZ GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Fresnos del Carrizal, ubicado en Piedra Colorada; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con Sr. Andrés Jaimes Gorostieta; al sur: 264.00 m y colinda con Sr. Luis Gorostieta García; al oriente: 485.00 m y colinda con Andrés Jaimes Gorostieta; al poniente: 485.00 m y colinda Sr. Bertín Reyes Pérez. Superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 403/175/2008, CIRO VELAZQUEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Centro, calle Fernando Montes de Oca, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.75 m colinda con Eduwiges Plata Gómez y 3.95 m colinda con Chávez Santos Marcos; al sur: 6.85 m y colinda con calle Fernando Montes de Oca; al oriente: en tres líneas, 4.72 m, 2.00 m y 6.40 m colinda con servidumbre de paso (pasillo común); al poniente: 2 líneas una de 6.80 m y 8.20 m y colindan con Marcos Chávez Santos. Superficie aproximada de 105.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 404/167/2008, CATALINO CAMILO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Loma del Tepehuaje, ubicado en Pinsán Morado; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 391 m y colinda con barranca; al sur: 448 m y colinda con barranca; al oriente: 103 m y colinda con barranca; al poniente: 96 m y colinda con terreno del señor Pedro Bartolo Flores.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 405/174/2008, ANA MARIA BARRUETA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 14.80 m y colinda con Saúl José de Nova Arce; al sur: 14.20 m y colinda con Hilario Domínguez Sánchez; al oriente: 13.60 m y colinda con calle s/n; al poniente: 14.10 m y colinda con Rodolfo de Nova Arce.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 406/166/2008, PASCUALA RAMIREZ SANCHEZ y SILVANO BAUTISTA RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con Concepción Faustino Gaspar; al sur: 21.00 m y colinda con carretera que conduce de Plaza de Gallos a Puerto del Aire; al oriente: 260.00 m y colinda con Francisco Gaspar Carbajal; al poniente: 300.00 m y colinda con Fidel Romero y Valente Santos. Superficie aproximada de 7,840.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 420/181/2008, ANTONIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Rincón de Aguirre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20 m y colinda con María Sánchez Jaimés, al sur: 20 m y colinda con Pedro Hernández Vázquez, al oriente: 10 m y colinda con José Luis Macedo Jaimés, al poniente: 10 m y colinda con calle s/n. Con una superficie aproximada de: 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 421/185/2008, RAUL FLORES CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Zacatepec; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Bernardo Ugarte Benítez, al sur: 15.00 m y colinda con carretera Cetus 94, al oriente: 15.00 m y colinda con Bernardo Ugarte Benítez, al poniente: 15.00 m y colinda con Odilón Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 422/180/2008, ALBERTA REYES AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Francisca y Rosalía Macedo Ugarte, al sur: 15.00 m y colinda con carretera Tejupilco-Rincón del Carmen, al oriente: 20.00 m y colinda con Sr. José Carmelo Reyes Aguirre, al poniente: 20.00 m y colinda con Sras. Francisca y Rosalía Macedo Ugarte. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 423/184/2008, OCTAVIO DUARTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho el Centenario, ubicado en el Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 640.00 m y colinda con Rolando Duarte López, al sur: 1,233.00 m y colinda con Ma. Jesús Gervacio Hernández, al oriente: 1,020.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo, al poniente: 1,215.00 m y colinda con Gregorio Acuña Flores. Superficie aproximada de: 1,047,943.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 424/179/2008, ROLANDO DUARTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho el Manantial, ubicado en El Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,624.00 m y colinda con Eliseo Duarte Mejía, al sur: 1,395.00 m y colinda con Octavio Duarte López, al oriente: 256.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo, al poniente: 1,489.00 m y colinda con Gregorio Acuña Flores. Superficie aproximada de: 1,277,791.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 425/183/2008, JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho Viejo, ubicado en el Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,917.00 m y colinda con Ma. de Jesús Gervacio Hernández, al sur: 1,983.00 m y colinda con Juan Mondragón Zavaleta, al oriente: 1,650.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo, al poniente: 1,685.00 m y colinda con Arnulfo Mójica N. Superficie aproximada de: 3,175,635.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 426/178/2008, MARIO ALBERTO DUARTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho el Limón, ubicado en el Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 938.00 m y colinda con Pedro Secundino Herrera, al sur: 1,160.00 m y colinda con Bulmaro Martínez Cruz, al oriente: 888.00 m y colinda con Bulmaro Martínez Cruz, al poniente: 1,120.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo. Superficie aproximada de: 1,053,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 427/182/2008, BERNARDO ROBLES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Parota, ubicado en Delegación del Salto; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 42.50 m en dos líneas y colinda con el mismo vendedor y Epifania Jaimes Benítez, al sur: 23 m y colinda con calle de acceso a la carretera Nacional, al oriente: 50 m y colinda con el mismo vendedor, al poniente: 30 m y colinda con mismo vendedor. Con una superficie aproximada de: 1,280 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 428/177/2008, ELIAS GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad No. 23, Col. Independencia, Zacatepec; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Elva Veneces Hernández, al sur: 21.00 m y colinda con Ma. Isabel, Benita y Plácida Gabino Calixto, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Libertad, al poniente: 10.00 m y colinda con Estreberto Ramírez Alonso. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 14,923 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, otorgado Ante mí, la señora NUNILA MARGARITA JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO, quien también usa el nombre de JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO radica la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO MUCIÑO ENRIQUEZ mediante el cual la señora NUNILA MARGARITA JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO, quien también

usa el nombre de JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 10 de noviembre del 2008

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

4235.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Noviembre 10 de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 727 del volumen 13-126 del protocolo a mi cargo de fecha dieciocho de octubre de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, quien también utilizaba los nombres de FRANCISCO SANCHEZ G. y FRANCISCO SANCHEZ pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ quien también utiliza los nombres de MARIA GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ, MA. GUADALUPE GONZALEZ y GUADALUPE GONZALEZ, PERFECTO, MARIO, FRANCISCO, CONSTANTINO, MARGARITA, MA. GUADALUPE, MA. INES y ALEJANDRA todos de apellidos SANCHEZ GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del autor de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

4239.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Nicolás Romero, Estado de México, a 05 de noviembre de 2008.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de Escritura 23,496 del volumen 506, de fecha 8 de octubre de 2008, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la

Sra. **CAROLINA MARTINEZ CRUZ** (quien también acostumbraba usar el nombre de **CAROLINA MARTINEZ CRUZ DE PELAEZ**), que otorgaron los señores **MOISES, MANUEL y EDUARDO**, todos de apellidos **PELAEZ MARTINEZ**, el primero de ellos también en su carácter de albacea y el segundo también conocido como **MANUEL PELAEZ Y MARTINEZ**, herederos de dicha sucesión. Asimismo los herederos **MOISES y MANUEL**, ambos de apellidos **PELAEZ MARTINEZ**, repudian parcialmente los derechos hereditarios a favor del señor **EDUARDO PELAEZ MARTINEZ**, quien acepta la herencia parcial instituida a su favor, así como la aceptación y cargo de albacea por el señor **MOISES PELAEZ MARTINEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,272** fecha **21 de Octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Santiago Estanislao Duncan Urquiza**, que otorgaron los señores **María Margaret, James Ian, Irene Jane e Isabelle**, también conocida como **Isabel**, de apellidos **Duncan Sheridan**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos** y la primera de los mencionados, también en su carácter de **Albacea**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,255** fecha **16 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora Rafaela Pozos Yescas**, que otorgó el señor **Félix Enrique Castellanos Rodríguez**, en su carácter de **Unico y Universal Heredero y Albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,250** fecha **16 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora Otilia María Herrera Cuéllar**, que otorgó el señor **Eduardo Peniche Herrera**, en su carácter de **Unico y Universal Heredero y Albacea**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,212** fecha **08 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Eliseo Sebastián Montes Pérez**, que otorgaron los señores **Eliseo José, también conocido como Eliseo, Aldo Sergio y Ana Sofía**, de apellidos **Montes Cazaurang**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos** y el segundo de los mencionados, también en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,183** fecha **07 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Luciano Loredo Grimaldo**, que otorgaron los señores **Jesús Loredo Buenrostro**, en su carácter de **Unico y Universal Heredero** y **J. Tomás Buenrostro Aguilón**, también conocido como **Tomás Buenrostro Aguilón**, en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Nauacalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1340-A1.-13 y 25 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,195** fecha **08 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora Ofelia González Amador**, que otorgaron los señores **Alicia, Ricardo y Hugo**, de apellidos **Rojano González**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos**, y el segundo de los mencionados, también en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Nauacalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1340-A1.-13 y 25 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,196** fecha **08 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Angel Rojano Jiménez**, que otorgaron los señores **Alicia, Ricardo y Hugo de apellidos Rojano González**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos** y el segundo de los mencionados, también en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Nauacalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1340-A1.-13 y 25 noviembre.

---

**"TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA", S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con la resolución adoptada por el Administrador Unico de la Sociedad, se convoca a los accionistas de "Terrenos Industriales de Toluca S.A. de C.V." a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el próximo 10 de Octubre de 2001 a las 12:00 horas en el domicilio fiscal de la Sociedad, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- I. Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Asamblea Anterior.
- II. Disminución del Capital Social en su parte Variable.
- III. Designación del delegado de la Asamblea
- IV. Lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea.
- V. Clausura de la asamblea.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los accionistas deberán manifestar y acreditar su Inscripción al Registro Público Federal de Contribuyentes.

Metepec, México a 22 de octubre de 2008

C.P. FILEMON CABRERA CORTES  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

3935.-27 octubre, 10 y 25 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION  
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO  
EDICTO**

LAS C.C. MARIA DEL CARMEN Y MARIA ASCENCION DE APELLIDOS AMARO SANCHEZ, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de Partidas 128, 129 y 130 visibles a fojas quince del Tomo Quinto, Sección Primera denominado "Títulos Traslativos de Dominio", con fecha, de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, correspondientes a las Parcelas veintitrés, veinticuatro y veinticinco respectivamente, del predio denominado "La Loma" hoy Colonia Buenavista, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, mismas que se encuentran formadas de una parte rústica y otra urbana, cuyas dimensiones son las siguientes:

**1.- PORCION RUSTICA DE LA PARCELA VEINTITRES:**

AL NORTE: En sesenta y dos metros con Aurelio Hernández;  
AL SUR: En sesenta metros con camino a Santa María Tianguistengo;  
AL ORIENTE: En ciento cincuenta y tres metros con Crispín Gutiérrez; y  
AL PONIENTE: En ciento treinta y siete metros con carril de San Agustín.

**2.- PORCION RUSTICA DE LA PARCELA VEINTICUATRO:**

AL NORTE: En cincuenta y tres metros con Aurelio Hernández;  
AL SUR: En sesenta y dos metros con camino a Santa María Tianguistengo;  
AL ORIENTE: En ciento sesenta y nueve metros con Luis Romero; y  
AL PONIENTE: En ciento cincuenta y tres metros con Aurelio Tejeda.

**3.- PORCION RUSTICA DE LA PARCELA VEINTICINCO:**

AL NORTE: En setenta y dos metros con Aurelio Hernández;  
AL SUR: En ciento veintidós metros con camino a Santa María Tianguistengo;  
AL ORIENTE: En ciento sesenta y cinco metros con Agustín Tejeda; y  
AL PONIENTE: En ciento sesenta y nueve metros con Crispín Gutiérrez.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo.

**ATENTAMENTE****EL DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

1367-A1.-20, 25 y 28 noviembre.